

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

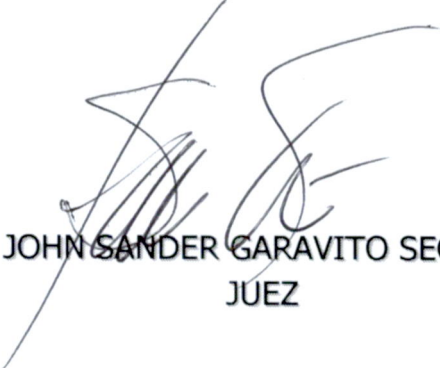
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00271

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de junio de 2021, esto es, aporte copia del aviso expedido para los fines del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-165 de 24 de septiembre de 2021.